



San Fernando del Valle de Catamarca,

15 NOV 2021

V I S T O:

El Dcto. N°0146, tramitado mediante el Expte. N°01593/2019, iniciado por la Dirección de Administración Personal, sobre "indemnización"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24/25, obra Decreto P.C.D.A. N° 0146/20 mediante el cual se dispone la baja por fallecimiento del Ex - agente Herrera Marcelo Anibal.

Que a fs. 28, obra informe emitido por la Dirección Jefatura de División Asistencia dando cuenta del proporcional de la licencia anual/19 que deberá ser incluido en el cálculo de la liquidación.

Que a fs. 31/32, se glosa el Dictamen N°124/2020, emitido por Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara, quien entiende que el Sr. Matías Anibal Herrera, no se encuentra legitimado para percibir la indemnización por fallecimiento por la muerte de su padre Sr. Marcelo Anibal Herrera, en razón de orden de prelación dado por el art. 53 de la ley 24.241.

Que a fs. 34, obra nota emitida por la Sra. Valeria Olivera Hausberger, ex esposa del extinto Sr. Marcelo Anibal Herrera, solicitando la liquidación final.

Que a fs. 35/36, obra copias de Sentencia Interlocutoria N°159/2021 Declarando los herederos del Sr. Marcelo Anibal HERRERA.

Que a fs. 39/40, se glosa el Dictamen N°320/2020, emitido por Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara, quien entiende que: "habiendo dado cumplimiento con las observaciones señaladas en el Dictamen jurídico de fs. 31/32, adjuntándose copia de declaratoria de herederos a fs. 35/36, el pago deberá realizarse al administrador o mediante la cuenta judicial en la cuenta a abrir en el banco para el Expte. N°313/2019".

Que a fs. 50, obra oficio emitido por el Juzgado Civil de Primera Instancia y Nominación, solicitando: "informe si existen fondos pertenecientes al causante en concepto de haberes adeudados y/o liquidación final; en caso afirmativo procédase a su depósito en cuenta judicial en el Banco de la Nación Argentina, que deberá abrirse a nombre de este juzgado y como perteneciente a esta causa".

Que a fs. 56, se anexa nota de elevación e informe emitida por la Directora de Asesoría Legal y Técnica dando cuenta que existe



pendientes de pago la liquidación final y la indemnización por fallecimiento del Ex - Agente HERRERA..

Que a fs. 57, se añade copia de constancia de CBU Cuenta Corriente 00110466450099057982356, bajo denominación: Expte. 313/2019, Marcelo Aníbal Herrera, s/secesión AB intestato pesos.

Que a fs. 60/61, se incorpora informe emitido por la Dirección Liquidación de Haberes, dando cuenta de lo adeudado en concepto de Liquidación final y de Indemnización por fallecimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;



**LA PRESIDENTA
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
D E C R E T A**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el pago de Liquidación final petición interpuesta en relación al ex-gente de esta Cámara **Sr. Marcelo Aníbal Herrera, D.N.I. N°27.595.592**, de acuerdo al cuadro que a continuación se detalla del Informe de la Dirección de Liquidación de Haberes obrante a fs. 60, dando cuenta de lo adeudado, por los motivos expuestos en el exordio. -----

CONCEPTO	CALCULO	IMPORTE
SUELDO BRUTO = Remunerativo + No remunerativo (fs.59)	$(19.310,88+23.460,87)=42.771,75$	
MAYOR SUELDO DEVENGADO DEL SEMESTRE =Remunerativo +No remunerativo	$(18.683,75+23.038,61)=41.722,36$	
INDEMNIZACIÓN VACACIONES NO GOZADAS 2019 PROPORCIONAL (20DIAS)	$\frac{42.771,75}{30} \times 20$	\$28.514,50
2° SAC PROPORCIONAL CON APORTES (65 Días)	$\frac{18.683,75}{180} \times 65$	\$3.373,45
2° SAC PROPORCIONAL SIN APORTES (65DIAS)	$\frac{23.038,61}{180} \times 65$	\$4.159,75
ADEUDADO 5 DIAS DE SEPTIEMBRE 2019 CON APORTES	$\frac{19.310,88}{30} \times 5$	\$3.218,15
ADEUDADO 5 DIAS DE SEPTIEMBRE 2019 SIN APORTES	$\frac{23.460,87}{30} \times 5$	\$3.910,15
DESCUENTO APORTE JUBILATORIO	$(3.373,45+3.218,48) \times 0,11$	-\$725,11
DESCUENTO APORTE OBRA SOCIAL	$(3.373,45+3.218,48) \times 0,45$	-\$296,64
DESCUENTO APORTES CAJA COMPLEMENTARIA	$(3.373,45+4.159,75+3.218,48+3.910,15) \times 0,02$	-\$293,24
DESCUENTO APORTE SOLIDARIO OSÉP	$(4.159,75+3.910,15) \times 0,045 \times 0,5$	-\$181,57
DESCUENTO FONDO TRASPLANTE OSÉP	$(3.373,45+4.159,75+3.218,48+3.910,15) \times 0,004$	-\$58,65
SUBTOTAL		-41.621,12
DESCUENTO CUOTA ALIMENTARIA	$41.621,12 \times 38,5/100$	-\$16.024,13
NETO A COBRAR		\$25.596,99



ARTICULO 2°: AUTORIZAR el pago de indemnización petición interpuesta en relación al ex-gente de esta Cámara **Sr. Marcelo Aníbal Herrera, D.N.I. N°27.595.592**, de acuerdo al cuadro que a continuación se detalla del Informe del Área Liquidación de Haberes obrante a fs. 61, dando cuenta de lo adeudado, por los motivos expuestos en el exordio. -----


REMUNERACIÓN ULTIMO MES DE SERVICIO	\$41.722,36
*ANTIGÜEDAD 10 AÑOS (fs. 07)	10
UNA REMUNERACIÓN POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD	\$417.223,60
INDEMNIZACIÓN 35% DE (a)	\$146.028,26
TOTAL A COBRAR	\$146.028,26

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería a disponer el pago de lo estipulado en los artículos 1° y 2°, debiendo depositar en Cuenta Corriente 0110466450099057982356, denominación: **Expte. 313/2019, Marcelo Aníbal Herrera S/SECESIÓN AB INTESTATO**, para dar cumplimiento al presente instrumento.-----

ARTÍCULO 4°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.2.1.-----

ARTICULO 5° TOMEN conocimiento a sus efectos la Dirección de Liquidación de Haberes y de Administración de Personal de la Cámara de Diputados; Notifíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-----

DECRETO P.C.D.A. N° 0737


C.P.N. AGUIRRE PATRICIO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARÍA CECILIA GUERRERO GARCÍA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

FR

EA